

Jueves, 10 de abril de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Ayudas Mínimos Vitales 2025.

**BDNS (Identif): 824922.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824922>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns/index>.

Primero.- Beneficiarios/as.

Las personas solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 que hace referencia a lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley 7/2016, de 21 de julio, podrán ser beneficiarias de las ayudas extraordinarias de suministros mínimos vitales.

Segundo.- Finalidad.

Estas ayudas son económicas finalistas destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a los gastos específicos establecidos en el art. 6 del Acuerdo.

Tercero.- Bases Regulatoras.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 27 de marzo de 2025.



Jueves, 10 de abril de 2025

Cuarto.- Cuantía de las Ayudas.

El crédito total asignado a la presente convocatoria asciende a la cantidad total de 10.825 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la fecha de publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres; hasta 30 de noviembre de 2025.

Alcántara, 27 de marzo de 2025

Mónica Grados Caro  
ALCALDESA

